



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 SEP 2022

VISTOS; Informe N°236-2022/GRP-402000-402100 de fecha 19 septiembre de 2022, el proveído de la Oficina Sub Regional de Administración fecha 14 de septiembre de 2022 contenido en el Memorándum N°292-2022/GRP-402000-402200 de fecha 01 de septiembre de 2022, el Memorándum N°220-2022/GRP-402000-402300 de fecha 25 de agosto de 2022, el Memorándum N°237-2022/GRP-402000-G de fecha 12 de julio de 2022, el Memorándum N°220-2022/GRP-402000-G de fecha 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de **Memorándum N°220-2022/GRP-402000-G** de fecha 30 de junio 2022, del entonces Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera) solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, los viáticos correspondientes con motivo de la comisión de servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en la reunión con el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios - Lima, a realizarse el día viernes 01 de julio del presente año, a las 11:00 am, solicitando la cantidad por concepto de alimentación, alojamiento y movilidad que suma el total de S/1,628.28 (Mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles).

Que, mediante de **Memorándum N°237-2022/GRP-402000-G** de fecha 12 de julio de 2022, del entonces Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera) remite a la Oficina Sub Regional de Administración la rendición de los viáticos con motivo de la comisión de servicios a la ciudad de Lima; con la finalidad de participar en la reunión con el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios-Lima, el día viernes 01 de julio del presente año. Adjuntando al presente la documentación sustentatorio por concepto de alimentación y alojamiento que suma un total de S/1,628.28 (Mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles). Adjuntando el formato 01 de la Directiva N° 015-2013/GRP-480000-480300.

Que, a través de **Memorándum N°220-2022/GRP-402000-402300** de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto Informática, para la Certificación Presupuestal para la cancelación de viáticos por comisión de servicios del Ingeniero Ibrain A. Holguín Rivera a la ciudad de Lima a una reunión con el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios. La certificación solicitada corresponde, por el monto de S/1,628.28 (Mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles).

Que, a través de **Memorándum N°292-2022/GRP-402000-402200** de fecha 01 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática remite a la Oficina Sub Regional de Administración la Certificación presupuestal por S/ 1,628.28 (Mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles), para cancelar viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima, realizado el día 01 de julio de 2022, el mismo que detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. SIAF Sp 2022	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0026	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios"	Comisión de servicios a la Ciudad de Lima. Asunto: Asistir a reunión de trabajo con el Director de Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC)	Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera	01 de julio 2022	1,628.28
TOTAL						1,628.28

Asimismo, solicita que el Equipo de Personal, registre la Certificación del crédito en el módulo Administrativo SIAF cliente, para su posterior aprobación y el Equipo de Tesorería debe de gestionar ante el Pliego las Asignaciones Financieras para la Fuente de Recursos Determinados (Tipo de Recurso "27", Sub Cuenta FONCOR).

Que, con proveído de fecha 02 septiembre de 2022, Administración determina que pase a la Oficina que corresponda por ser un viatico ya certificado; para su revisión correspondiente y acción administrativa, remitiéndose al área de Contabilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 SEP 2022

Que, con proveído de fecha 14 septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para trámite de proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 236-2022-GRP-40200-402100, de fecha 19 de septiembre de 2022; Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, informa que habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio. Por ende, es **PROCEDENTE** reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor de Ibrain Adriano Holguín Rivera como ex funcionario de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/. 1,628.28 (Mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad legal vigente.

Que, Oficina de Contabilidad, mediante proveído en el documento de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado en el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que determina los Principios del procedimiento administrativo dentro de ellos encontramos el numeral 1.7. sobre el **Principio de presunción de veracidad**, que prescribe "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios del día viernes 01 de julio del 2022 al Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, en calidad de Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. Sif Sp 2022	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0026	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios"	Comisión de servicios a la Ciudad de Lima. Asunto: Asistir a reunión de trabajo con el Director de Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC)	Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera	01 de julio 2022	1,628.28
					TOTAL	1,628.28



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 SEP 2022

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZASE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos determinados
Rubro :	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional :	0026
SIAF SP	
Función :	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional :	006 Gestión
Grupo Funcional :	0008 Asesoramiento y Apoyo
Programa :	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto :	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión :	6000034 Fortalecimiento Institucional
Finalidad :	0000896 Gestión de Proyectos
Tipo de Transacción :	2.6 Adquisición de activos no financieros
Especifica de Gasto :	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios para la Administración de las inversiones"
Presupuesto Autorizado :	S/. 1,628.28



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL